

ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales de Canarias para el ejercicio 2026.

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General del Medio Natural para la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales de Canarias para el ejercicio 2026.

Vista la propuesta formulada por el Director General del Medio Natural de fecha 19 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden 254/2024, de 24 de octubre, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC 225, de 12.11.2024) se establecen las bases reguladoras que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias.

2.- En cada reunión anual de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos presupuestarios del programa de subvenciones que persigue la promoción del desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de la Red de los Parques Nacionales, con una dotación de 3,2 millones, cantidad que ha sido invariable en los últimos años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Por otra parte, no ha habido modificaciones en cuanto a los Parques Nacionales ni a sus áreas de influencia socioeconómica, por lo que los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos presupuestarios del año 2025 siguen vigentes y es plausible utilizarla, mientras no haya modificación en la Conferencia a celebrar en el ejercicio 2026.

3.- Las presentes subvenciones se adecúan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica y Energía para el periodo 2024-2026, aprobado mediante Orden 153/2024, de 3 de julio, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC 139, de 17.07.2024), modificada por Orden 146/2026, de 22 de abril (BOC 86, de 06.05.2026).





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, aprobado por el Decreto 1/2026, de 26 de enero (BOC 21, de 02.02.2026), establece que es función del Consejero aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar su convocatoria, y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva como en los de concesión directa (artículo 4.3. e).

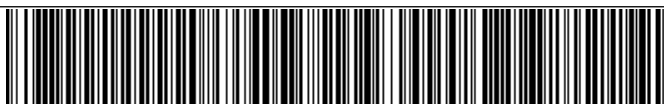
El mismo Reglamento establece que corresponde a la Dirección General del Medio Natural la incoación e instrucción de los procedimientos de aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en las materias de su competencia específica, así como del procedimiento de concesión de las convocadas, ya sean de concurrencia competitiva o de concesión directa, y de las aportaciones dinerarias (artículo 24.1. g)

Segunda.- El artículo 32.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, establece que, con la finalidad de promover su desarrollo, las administraciones públicas, dentro de su ámbito competencial y conforme a las disponibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas técnicas, económicas y financieras en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales.

Tercera.- El Real Decreto 1.229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales, establece, con carácter básico, el objeto de las subvenciones, los posibles beneficiarios, las iniciativas susceptibles de recibir tales ayudas o los criterios de valoración mínimos que deben tenerse en cuenta en su concesión, y se reconoce expresamente que la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos corresponde a las comunidades autónomas.

Además establece que la financiación de las subvenciones corresponde al Ministerio de Medio Ambiente -hoy Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico-, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), así como los deberes de información de las comunidades autónomas respecto a los beneficiarios y a los pagos de las subvenciones, y la obligación de los beneficiarios de divulgar que la actividad ha sido realizada con cargo al programa de subvenciones de la Red de Parques Nacionales y los supuestos de reintegro.

En el artículo 5 del referido Real Decreto se establece que, con carácter anual, las comunidades autónomas en cuyo territorio exista algún parque nacional convocarán la concesión de las subvenciones para la realización de las actividades que el propio Real Decreto define. Asimismo, en su artículo 6 establece que la tramitación, la resolución y el pago de las subvenciones corresponderán al órgano competente de cada comunidad autónoma.





Cuarta.- El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado Primero, punto 3, del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, el presente expediente no está sujeto a fiscalización previa, ya que su autorización no corresponde al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1212.456L.7800200 y PI/LA 167G0010 SUBVENCIONES A PARQUES NACIONALES para el ejercicio 2026.

Segundo.- Convocar las subvenciones para la realización de actividades y proyectos, en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias para el ejercicio 2026 de acuerdo con las siguientes condiciones:

I.- Bases reguladoras

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias (en adelante bases reguladoras), aprobadas mediante Orden 254/2024, de 24 de octubre, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC 225, de 12.11.2024).

El objeto, finalidad y compatibilidad de las subvenciones y los requisitos exigibles a las personas beneficiarias serán los establecidos en dichas bases.

II.- Dotación presupuestaria, cuantía y distribución de las subvenciones

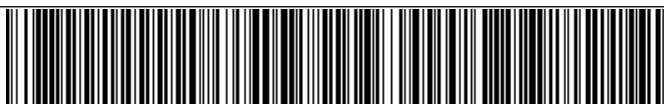
1. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del OAPN, financia las subvenciones previstas en esta Orden con cargo a sus presupuestos, mediante transferencia de créditos a la Comunidad Autónoma de Canarias.





2. En esta convocatoria podrán efectuarse ampliaciones de crédito mediante la aportación de partidas presupuestarias procedentes de la Administración General del Estado o de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para las finalidades y beneficiarios recogidos en las bases generales.
3. Existe crédito para la convocatoria regulada en la presente Orden por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 1212.456L.7800200, PI/LA 167G0010 SUBVENCIONES A PARQUES NACIONALES, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026.
4. El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario no superará la citada consignación salvo que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el artículo 58, punto 2, apartado a)4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este supuesto, se publicará la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.
5. La distribución territorial de los fondos consignados correspondientes al ejercicio de 2026 entre las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias, será determinada por la Administración General del Estado mediante la Resolución correspondiente del OAPN, que formaliza los compromisos financieros con las Comunidades Autónomas, aprobando la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados anualmente en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. A la espera de que se celebre la Conferencia Sectorial de 2026, y al no existir modificaciones en la descripción del conjunto de los PPNN, se aplica la distribución porcentual del año 2025 y anteriores, que sigue vigente y es plausible utilizarla, mientras no haya modificación en la Conferencia correspondiente, por lo que las cuantías propuestas son la siguientes:

PN	Distribución	Fondos	Entidades Locales 75%	Otros beneficiarios 25%
CALDERA	22,6909 %	11.345,46 €	8.509,09 €	2.836,37 €
GARAJONAY	21,2364 %	10.618,18 €	7.963,64 €	2.654,54 €
TEIDE	34,6182 %	17.309,09 €	12.981,82 €	4.327,27 €
TIMANFAYA	21,4545 %	10.727,27 €	8.045,45 €	2.681,82 €
TOTALES	100,00 %	50.000,00 €	37.500,00 €	12.500,00 €





III.- Abono anticipado

Las asociaciones sin ánimo de lucro que resulten beneficiarias podrán solicitar el abono anticipado del 100% de la cuantía concedida, en el momento de aceptar la subvención y en las condiciones establecidas en la normativa vigente, sin que sea precisa la aportación de aval.

IV.- Cuantías subvencionables y el número de actividades a subvencionar

Las cuantías subvencionables y el número de actividades subvencionables se establecen, respectivamente, en los apartados 5 y 6 de la base 3ª de las que rigen esta convocatoria.

V.- Personas beneficiarias

Podrán resultar beneficiarias de la presente convocatoria las personas que se detallan en la base 4ª de las bases reguladoras, con los requisitos que allí se indican.

Las personas beneficiarias deberán figurar dados de alta en la Base de Datos de Terceros Acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

VI.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación

De acuerdo con la base 7ª de las que rigen esta convocatoria, las solicitudes se presentarán en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, de forma obligatoria a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en la dirección web <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/4792>.

Únicamente quedan excepcionadas de esta obligación las personas físicas, que podrán presentarlas, bien del modo citado, bien en formato papel de acuerdo con el modelo previsto como anexo I.

Cada solicitud debe ir acompañada de la documentación relacionada en el apartado 3 de la base 7ª de las que rigen esta convocatoria.

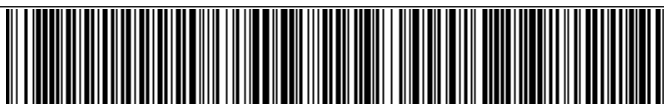
VII.- Memoria técnica de actuaciones

La memoria técnica de actuaciones que debe acompañar a la solicitud, de acuerdo con el apartado 3.C) a) de la base 7ª y con el anexo II de esta Orden, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) la descripción de la actividad no excederá de 3.500 caracteres, incluidos los espacios.
- b) en las tablas que definen el plan de financiación, se podrán añadir las líneas que se precisen antes de cada total y los totales de ambas tablas deben ser coincidentes.

VIII.- Medios de notificación

La notificación a los interesados del requerimiento de subsanación de la solicitud, la propuesta de resolución provisional, así como la resolución de concesión de la





convocatoria, y sus posibles modificaciones, se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública del Gobierno de Canarias.

Los restantes trámites que deban practicarse para la culminación del expediente, se notificarán de forma individual, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IX.- Comisión de evaluación

De acuerdo con la base 9ª, de las que rigen esta convocatoria, se propone la formación de la comisión de evaluación con la siguiente composición:

- a) Presidencia: Titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación de Parques Nacionales.
Suplente: Funcionario de alguna de las unidades de los Parques Nacionales de Timanfaya, Garajonay y La Caldera de Taburiente.
- b) Vicepresidencia: Titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico.
Suplente: Funcionario del Servicio de Régimen Jurídico.
- c) Vocales: Tres Titulados adscritos al Servicio de Coordinación Parques Nacionales o a las unidades de los Parques Nacionales de Timanfaya, Garajonay y La Caldera de Taburiente.
Suplentes: Tres Titulados adscritos al Servicio de Coordinación Parques Nacionales o a las unidades de los Parques Nacionales de Timanfaya, Garajonay y La Caldera de Taburiente.
- d) Secretaría: Titular de la Jefatura de Sección de Parques Nacionales.
Suplente: Funcionario de la Unidad de Apoyo de la Dirección General del Medio Natural.

X.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo de resolución y notificación de esta convocatoria finalizará seis (6) meses después de la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con lo que establece la base 11ª.

XI.- Plazo de ejecución y plazo y forma de justificación

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece en la base 15ª de las que rigen esta convocatoria.

El plazo y la forma de justificación serán los previstos en la base 16ª.

XII.- Divulgación

Para el cumplimiento de las obligaciones en materia de materia de transparencia que se deriven de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (base 18ª.h) se utilizarán los





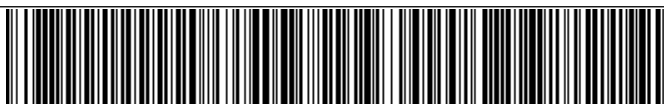
distintivos del Gobierno de Canarias y de la Red de Parques Nacionales que figuran en el anexo III de esta Orden.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de aquélla, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 02.10.2015).

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Mariano Hernández Zapata



4792

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE CANARIAS

ANEXO I SOLICITUD

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)

Persona interesada Persona representante

como persona (*)

Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) Documento

Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA





Tipo de documento (*)	Documento (*)			
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido		
En calidad de	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
<input type="radio"/> Representante Legal				
<input type="radio"/> Otro				

PERSONA JURÍDICA

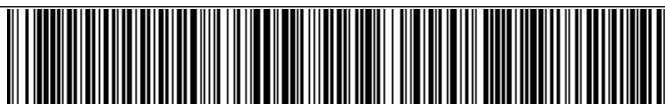
NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre de vía (*)	Número (*)			
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
Localidad	País (*)			
Código Postal (*)	Provincia (*)			
Municipio (*)				
Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)				
Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (*)				

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Año de la convocatoria (*)	publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número (*)	de fecha (*)
2026		





DATOS DE LA INICIATIVA SUBVENCIONABLE

Denominación del proyecto o actividad (*)

Localidad Área de influencia socio económica del Parque Nacional de (*) Municipio (*)

Duración prevista Presupuesto total (*) Subvención solicitada (*)

Identificación de las iniciativas subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1. de la base 5ª de las que rigen para esta convocatoria (seleccione lo que proceda).

- a.1. a.2. a.3. a.4. a.5. a.6.
 a.7. a.8. b.1. b.2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad (seleccione lo que proceda):

- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (*)

Indicar Parque Nacional

- Que es una empresa y realiza su actividad principal en el ámbito territorial del área de influencia socioeconómica del

Parque Nacional de

Indicar municipio

del área influencia socio económica del Parque Nacional de

- Que es persona física y reside en el municipio de

- Que no se ha concertado, ni se concertará, la ejecución de la actividad subvencionada, total ni parcialmente, con ninguna de las personas o entidades referidas en el apartado 4 del artículo 35 del Decreto 36/2009. (*)

La presente declaración se formula al amparo de los artículos 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 16 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen Medidas ante la Crisis Económica y de Simplificación Administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La presentación de esta declaración faculta al órgano administrativo para hacer, en cualquier momento, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones necesarias para verificar la conformidad de los datos de esta declaración responsable.

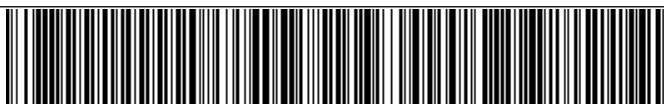
Si de las comprobaciones resultara acreditada la inexactitud o falsedad en la declaración responsable dará lugar a la nulidad de las actuaciones, impidiendo el ejercicio del derecho, sin perjuicio de que, si corresponde, pueda incoarse expediente de subsanación de defectos o sancionador en su caso.

DOCUMENTACIÓN

CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento

Me opongo (1)





- Documentación acreditativa de la identidad (NIF/NIE) del representante
- Documentación acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Documento identificación (*)	de	Nombre / Nombre sentido (*)
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Primer apellido (*)		Segundo apellido
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Se opone a la consulta de:		
El conjunto de documentos marcados con "Me opongo" del listado superior.		
Motivos (*)		
<input type="text"/>		

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

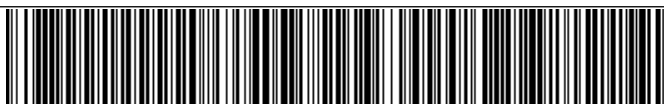
Autorizo la consulta de:

Nombre del organismo	Denominación	Autorizo (2)
Agencia Estatal de Administración Tributaria	Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado.	<input type="checkbox"/>
Agencia Tributaria Canaria.	Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma Canaria.	<input type="checkbox"/>

(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Gestión de Subvenciones e Instrumentos Financieros.

Responsable del tratamiento:

El responsable titular de la Dirección General del Medio Natural.

Finalidad del tratamiento:

Los datos personales obtenidos serán tratados con el único fin de gestionar y/o controlar las convocatorias de las subvenciones, ya sean subvenciones directas o convocatorias de instrumentos financieros en materia de energía, tramitadas por este centro directivo. Estas gestiones incluyen, entre otras, los tratamientos de datos correspondientes a las aplicaciones informáticas vinculadas a cada una de las convocatorias.

Derechos de personas interesadas:

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional:

Puede consultarla en la siguiente página web: <https://www.gobiernodecanarias.org/transicionecologica/proteccion-de-datos/>

En

, a

Firmantes

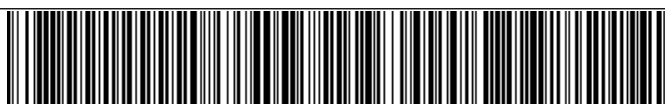
UNIDAD DESTINO

Unidad destino (*)

SRV. COORDINACIÓN DE PARQUES NACIONALES TF

Consejería de Transición Ecológica y Energía

Servicio Coordinación Parques Nacionales



4792

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE CANARIAS

ANEXO II MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIONES

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)

Persona interesada Persona representante

como persona (*)

Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) Documento

Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA





Tipo de documento (*)	Documento (*)		
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	
En calidad de	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="radio"/> Representante Legal			
<input type="radio"/> Otro			

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Debe de coincidir con los datos de la solicitud

Denominación (*)

LOCALIZACIÓN FÍSICA DE LAS ACTUACIONES

Debe de coincidir con los datos de la solicitud

- Se encuentra dentro del parque nacional.
- Se encuentra dentro de la zona periférica de protección (ZPP) del parque nacional.

Ubicación (*)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES





Descripción de las actuaciones (*)

Periodo previsto de ejecución (*)

meses.

PLAN DE FINANCIACIÓN

Los totales de ambas tablas (GASTOS e INGRESOS) deben coincidir

GASTOS

CONCEPTO	CUANTÍA
<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/> €
TOTAL: <input type="text"/> €	

El total debe de coincidir con los datos de la solicitud

INGRESOS

CONCEPTO	CUANTÍA
Fondos propios	<input type="text"/> €
Préstamos	<input type="text"/> €
Subvención AIS de PPNN	<input type="text"/> €
Debe de coincidir con los datos de la solicitud	
Otras subvenciones	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/> €
TOTAL: <input type="text"/> €	





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Gestión de Subvenciones e Instrumentos Financieros.

Responsable del tratamiento:

El responsable titular de la Dirección General del Medio Natural.

Finalidad del tratamiento:

Los datos personales obtenidos serán tratados con el único fin de gestionar y/o controlar las convocatorias de las subvenciones, ya sean subvenciones directas o convocatorias de instrumentos financieros en materia de energía, tramitadas por este centro directivo. Estas gestiones incluyen, entre otras, los tratamientos de datos correspondientes a las aplicaciones informáticas vinculadas a cada una de las convocatorias.

Derechos de personas interesadas:

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional:

Puede consultarla en la siguiente página web: <https://www.gobiernodecanarias.org/transicioneologica/proteccion-de-datos/>

En

, a

Firmantes

UNIDAD DESTINO

Unidad destino (*)

SRV. COORDINACIÓN DE PARQUES NACIONALES TF

Consejería de Transición Ecológica y Energía

Servicio Coordinación Parques Nacionales



ANEXO III

DISTINTIVOS A LOS QUE SE REFIERE LA BASE 18ª DE LAS BASES GENERALES QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE CANARIAS.

GOBIERNO DE CANARIAS



Se utilizará cualquiera de los dos, según convenga el formato.

RED DE PARQUES NACIONALES



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 25/05/2026 - 10:49:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 188 / 2026 - Libro: 2622 - Fecha: 25/05/2026 11:09:01	Fecha: 25/05/2026 - 11:09:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000waBqwm+0YyeisVsl75y8HQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2026 - 07:03:22	